

COMUNICADO DE PRENSA

Sala de la Cámara votará proyecto que crea nuevo régimen tributario para ferias libres

- *La Comisión de Hacienda aprobó el 19 de marzo el proyecto que modifica el Decreto Ley N°825 que regula, entre otros aspectos, el uso de medios de pago electrónicos, brindando seguridad a los comerciantes y consumidores al disminuir el uso de dinero en efectivo.*

Santiago de Chile, viernes 4 de abril.- Este martes 8 de abril, la Cámara de Diputadas y Diputados, analizará y votará el al proyecto de ley que introduce un nuevo régimen tributario diseñado específicamente para las ferias libres, el cual había ingresado a tramitación legislativa el 12 de agosto de 2024. El 19 de marzo, la comisión de Hacienda del mismo estamento dio luz verde a esta iniciativa que no solo simplifica el proceso de declaración y pago de impuestos para los comerciantes de ferias libres, sino que también promueve la modernización de sus operaciones al facilitar las transacciones con tarjetas.

En términos generales, la iniciativa permite que los comerciantes con giro exclusivo de ferias libres se acojan a este régimen que significa quedar sujeto a un impuesto sustitutivo de 1,5% sobre las ventas realizadas a través de medios de pago electrónico además de estar liberado de llevar contabilidad y emitir documentos tributarios.

En aquellos casos que el contribuyente realice otro tipo de actividades, y cuando utilice medios de pago electrónico de operadores distintos de aquellos autorizados por el Servicio de Impuestos Interno (SII) o se le revoque, expire o extinga el permiso o patente por parte de la municipalidad estará sujeto a las reglas generales del IVA con la tasa de 19% sobre sus ventas.

El proyecto contempla que a este nuevo régimen podrán acceder voluntariamente las personas naturales que se registren como comerciantes de ferias libres en la municipalidad respectiva al momento de iniciar actividades y que cuenten con un permiso o patente municipal para tal efecto; o que manifiesten su interés de ingresar a él en enero de cada año. Actualmente unas 100.000 personas se dedican a esta actividad, según cifras administrativas.

El SII llevará un registro actualizado de los contribuyentes bajo el régimen especial de ferias libres, para lo cual las municipalidades deberán informar periódicamente el estado de los permisos o patentes correspondientes a este sector.

Se contempla que las nuevas disposiciones entren en vigencia en un plazo de tres meses desde la publicación de la ley. Los contribuyentes que ya desarrollen actividades de ferias libres y cumplan con los requisitos para acogerse al régimen tendrán plazo hasta el 31 de julio de 2025 para solicitar su inscripción en el registro correspondiente.

Esta iniciativa legal fue producto de una mesa de trabajo entre el Ministerio de Hacienda y el Servicio de Impuestos Internos con la Confederación Gremial Nacional de Organizaciones de Ferias Libres (ASOF), la Coordinadora Nacional de Ferias Libres y la Federación Nacional de Sindicatos de Ferias Libres, Persas y Anexos.